



**CIRCULAR DE 20 DE ENERO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, CON ACLARACIONES A LA CIRCULAR DE 23 DE OCTUBRE DE 2020 QUE DICTABA MEDIDAS EXCEPCIONALES Y RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS PARA CENTROS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

La Circular de 23 de octubre de 2020 contiene medidas excepcionales y recomendaciones de carácter temporal relacionadas con la organización de las actividades lectivas para centros que impartan enseñanzas de formación profesional.

Teniendo en cuenta las consultas que se han recibido se considera necesario hacer llegar mediante esta circular aclaraciones sobre los siguientes apartados:

...

**Apartado "2.- Organización y funcionamiento de las enseñanzas en los diferentes escenarios."**

Donde se indica "Los equipos educativos se han de coordinar para organizar la programación ..." ha de entenderse como "*Los departamentos didácticos se han de coordinar para organizar la programación ...*"

...

**Apartado "3.- Coordinación educativa."**

El segundo párrafo de este apartado queda redactado de la siguiente forma "*Es aconsejable utilizar los medios tecnológicos para llevar a cabo las reuniones de coordinación, pudiendo estas no ser presenciales.*"

...

**Apartado "5.- Medidas en cuanto a la Formación en Centros de Trabajo."**

En el punto 5 de este apartado se indican "Medidas de flexibilización". La expresión "durante el presente curso académico" puede generar dudas teniendo en cuenta que el Real Decreto-ley 31/2020 establece que estará vigente hasta la finalización del curso académico en el que las autoridades determinen que han dejado de concurrir las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia generada por la COVID-19.

Por lo tanto, el punto 5.a) queda redactado de la siguiente forma "*Teniendo en cuenta la necesaria flexibilidad de su extensión, si debido al cumplimiento de las medidas sanitarias por parte de la empresa existieran limitaciones en el desarrollo presencial de las prácticas, se podrá implantar un modelo de formación a distancia parcial o total, garantizando la adquisición de las competencias profesionales atribuidas a este módulo.*"

...

**Apartado "9.- Medidas específicas según la familia profesional."**

De las referencias facilitadas en las distintas familias profesionales se tomarán en cuenta exclusivamente los protocolos aprobados o adoptados por organismos públicos:

**a) Actividades físicas y deportivas**

Sin protocolo de referencia.



### **b) Comercio y Márketing**

Se puede tomar como referencia el “Protocolo y Guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial”, elaborada por el Ministerios de Industria, Comercio y Turismo y por el Ministerio de Sanidad.

[https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Documents/Protocolo\\_y\\_Guia\\_de\\_buenas\\_practicas\\_para\\_establecimientos\\_de\\_comercio.pdf](https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Documents/Protocolo_y_Guia_de_buenas_practicas_para_establecimientos_de_comercio.pdf)

### **c) Hostelería y Turismo e Industrias Alimentarias**

Se puede tomar como referencia los documentos:

- “Directrices y recomendaciones en los servicios de restauración, elaborado por el Ministerio de Sanidad.

<https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/GuiasSectorTurismo/Restaurantes.pdf>

- “Guía de buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico” elaborado por el Ministerio de Sanidad.

<https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2020/documents/nueva%20gu%C3%ADa%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20covid-19.pdf>

### **d) Imagen Personal**

Sin protocolo de referencia.

### **e) Sanidad y Servicios socioculturales y a la comunidad**

Se puede tomar como referencia el “Documento técnico con recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios para el Covid-19, publicado por el Ministerio de Sanidad.

[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Centros\\_sociosanitarios.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Centros_sociosanitarios.pdf)

### **f) Transporte y Mantenimiento de Vehículos**

Sin protocolo de referencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO